

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1774

*Resolución de denegación. Programa de Desarrollo Rural de les Illes Balears 2014-2020 Medida: 6.1
Creación d'empresas de jóvenes Agricultores Convocatoria: CEJA2018_1 Grupo: REMESA 1*

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 06/30/2018.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda, por los motivos indicados en el citado anexo.
5. En fechas 14 y 29 de enero y 11 de febrero de 2019 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido informe desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados relacionados en el Anexo I.
6. En fechas 30 de enero y 11 de febrero se notifican, mediante publicación en la página web <http://www.fogaiba.caib.es>, las propuestas provisionales de denegación a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
7. A día de hoy, y una vez finalizado el plazo, los interesados relacionados en el Anexo I no han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Resolución

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo I, que son un total de 6 expedientes y que comienza con ALBERT BISQUERRA CERON y termina con PAU IXENT QUERALT MAIRATA, relativa a la línea de ayudas "Creación de empresas de jóvenes agricultores", por no cumplir con alguno de los requisitos que se establecen en la convocatoria y que se especifican en el citado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.
3. Notificar la resolución a cada uno de los interesados del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4





de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, 27 de febrero de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol

ANEXO I. Relación de solicitudes denegadas

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación
ALBERT BISQUERRA CERON	41574382L	CEJA2018_1/020	El solicitante había cumplido los 41 años en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
FRANCISCA MARIA MIQUEL PRATS	41624809F	CEJA2018_1/048	No cumple con las obligaciones con la AEAT.
ANTONIO MIGUEL SERRA PLANELLS	46950681E	CEJA2018_1/083	No cumple con las obligaciones con la AEAT.
ANTONIA BOSCH FEDELICH	41742494R	CEJA2018_1/103	La solicitante figura dada de alta en la SRM con más de 24 meses anteriores a la solicitud de ayuda.
VICENTE MAYOL MARTINEZ	44326827P	CEJA2018_1/120	No cumple con las obligaciones con la AEAT., ni con la Seguridad Social.
PAU IXENT QUERALT MAIRATA	43140760M	CEJA2018_1/127	No cumple con las obligaciones con la AEAT.

